



EDICTO N° 043

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al contrato de concesión N° **GHN-121**, cuyo titular es la sociedad **NAE AURORA JV CESAR S.A.S.**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN MINERAL** en jurisdicción del Municipio de **CHIRIGUANA** Departamento del **CESAR**, **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA** profirió la Resolución N° 003473 del 27 de Agosto de 2014, **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Cesión del 100% de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. **GHN-121**, solicitada por la sociedad **NAE AURORA JV CESAR S.A.S.**, representada legalmente por el señor **HANS FRIEDRICH**, a favor del señor **NICANOR GUILLERMO FONTALVO RICAURTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **NAE AURORA JV CESAR S.A.S.**, en su condición titular del Contrato de Concesión No. GHN-121 a través de su representante legal el señor **HANS FRIEDRICH** y al señor **NICANOR GUILLERMO FONTALVO RICAURTE**, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día veintinueve (29) de Octubre de 2014 a las ocho (8) a.m. y se desfija el cinco (5) de Noviembre de 2014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR